



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 - 2019 - MDC - A

Catacaos, 21 de agosto de 2019

VISTO:

La Carta N° 040-2017-CCS, de fecha 15 de julio 2019, suscrita por el Ing. Freddy Raúl Pezo Acuario - Gerente de Obra de la Empresa "Consorcio Constructor Saneamiento", responsable de la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS DE LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"; Informe N° 318-2019-MDC-ING.EARG-SGO-GDURYST, de 01 de agosto de 2019, suscrita por el Sub Gerente de Obras, el Informe N° 592-2019-MDC-ING.(E)EARG/GDURYST del 02.Agosto.2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos y el Informe N° 336-2019/MDC-GAJ, de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre sustitución de Residente de Obra, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, cuentan con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala, que una de las atribuciones del Alcalde, es: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 948 - 2015 - MDC - A, de fecha 15 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico de la obra del visto, por el monto total de inversión de importe de S/. 54'708,542.51 (Cincuenta y Cuatro Millones, Setecientos Ocho Mil, Quinientos Cuarenta y Dos con 51/100 Soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 419 - 2016 - MDC - A, de fecha 07 de junio del 2016, se resolvió ACTUALIZAR el valor referencial del Expediente Técnico de la obra del visto, con código SNIP N° 52192, que asciende a la suma de S/ 54'708,542.51 (Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Ocho Mil, Quinientos Cuarenta y Dos con 51/100 Soles). Así como también, se aprueba, la actualización de Precios referenciales al mes de mayo del año fiscal 2016.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 598 - 2016 -MDC-A de fecha 12 de agosto del 2016, se resuelve aprobar el Expediente para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la obra en mención con código SNIP N° 52192, por un valor referencial de S/ 1'325,021.76 (Un millón Trescientos veinticinco mil veintiuno y 76/100 Soles);

Que, con escrito s/n de fecha 09 de abril de 2019, suscrito con firma legalizada por el Ing. **Edgardo Teotimo Ponce Rojas** - Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS DE LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", renuncia de manera irrevocable a la participación como Residente de la obra en mención, debido a motivos de índole personal (estado de suspensión de obra prolongado), el cual imposibilitará seguir con el cargo de Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 040-2019-CCS, de fecha 15 de julio de 2019, el Gerente de Obra, Ing. Freddy Raúl Pezo Acurio, señala que el profesional propuesto para el cargo de residente de obra, Ing. Civil. RAÚL GUSTAVO MONTALVÁN BERNAL, con registro del CIP N° 66272, cumple con los requisitos técnicos para el cargo de Residente de Obra, el cambio se efectúa conforme a lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del contrato que a la letra indica "Por caso fortuito o de fuerza mayor, motivado por la Renuncia del anterior Residente debido al periodo prolongado de suspensión de plazo.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos con Informe N° 592-2019-MDC-ING.(E)EARG/GDURYST del 02.Agosto.2019, estando a lo informado por el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 318-2019-MDC-ING.EARG-SGO-GDURYST, de 01 de agosto de 2019, recomienda al Gerente Municipal la emisión del documento resolutivo, aprobando el cambio del nuevo residente de obra propuesto por el Gerente de Obra de la empresa "Consorcio Constructor Saneamiento"; toda vez, que se ha verificado que el profesional propuesto, Ing. Civil. RAÚL GUSTAVO MONTALVÁN BERNAL, con registro del CIP N° 66272, cumple con los requisitos exigidos en las bases administrativas integradas y en el contrato suscrito.





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 – 2017 – MDC - A.

-2-

Que, en atención a ello, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe N° 336-2019/MDC-GAJ, de fecha 20 de agosto de 2019, opina declarar procedente el cambio de Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS DE LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"; el mismo que ha sido designado por el Consorcio Constructor Saneamiento y recaerá en el Profesional Ing. Raúl Gustavo Montalván Bernal;

Que, mediante el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 – 2015 – EF, establece que: "(...) Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución (...)".

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **SUSTITUCIÓN** del profesional propuesto ofertado "Residente de Obra" presentado por el Gerente de Obra de la Empresa "Consorcio Constructor Saneamiento" - Ing. Freddy Raúl Pezo Acuario, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: APROBAR la **SUSTITUCIÓN** en el cargo de Residente de Obra del Ing. **Edgardo Teotimo Ponce Rojas**, con Reg. CIP N° 62717, por motivo de renuncia irrevocable por razones estrictamente personales y familiares; cuyas funciones serán asumidas a partir de la fecha por el Ing. Civil. RAÚL GUSTAVO MONTALVÁN BERNAL, con registro del CIP N° 66272, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERÍOS DE LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", conforme a las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE al Consorcio Constructor Saneamiento, al Inspector de Obra y a las demás dependencias administrativas de esta Institución, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE